



Resolución, de la Directora General para el Servicio Público de Justicia, por la que se oferta un puesto de trabajo genérico en la nueva Oficina Judicial de Badajoz en la fase de reordenación de efectivos, con motivo de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Judicial de Badajoz

Por Resolución de la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, de 14 de febrero de 2024, se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Judicial de Badajoz.

Esta Resolución suprime un puesto en las Unidades Procesales de Apoyo Directo de Badajoz: Tramitación P. A. Vigilancia Penitenciaria. Asimismo, se crea un puesto de Tramitación P.A. Equipo de Apoyo en el Equipo 4 o de apoyo de la Sección Tercera (otros servicios) del Servicio Común General de Badajoz con la finalidad de reforzar las funciones transversales de refuerzo que realiza este equipo en la Oficina Judicial.

Una vez negociado en la Mesa Sindical Delegada de 8 de febrero de 2024 esta modificación de relación de puestos de trabajo y el plan de formación, negociado a su vez, en la Mesa Sindical Delegada de 8 de mayo de 2024, se procede a ofertar el puesto en el Centro de Destino que se indica en el Anexo I por el procedimiento de reordenación de efectivos previsto en el artículo 66 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

En el citado Anexo se hacen constar los datos referentes al puesto de trabajo con indicación del Centro de destino, Cuerpo, complemento general de puesto y complemento específico.

Solamente podrán participar los funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal Procesal y Administrativa en situación de servicio activo o con reserva de su puesto de trabajo, con destino definitivo en los puestos de Tramitación P. A. Vigilancia Penitenciaria de las Unidades Procesales de Apoyo Directo de Badajoz.

No podrán participar los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia sin derecho a reserva de puesto de trabajo, los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

Las solicitudes para tomar parte en esta fase de reordenación de efectivos, dirigidas a la Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia y ajustadas al modelo que como Anexo II se acompaña, se presentarán en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y relaciones con las Cortes, al siguiente correo electrónico: medios.personales@mjusticia.es, estableciendo en el asunto **"REORDENACIÓN OFICINA JUDICIAL BADAJOZ"**.

		Código Seguro de verificación:	PF : Vxmb-My5F-ZyBv-dYKQ	Página	1/2
		FIRMADO POR	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	11/06/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Vxmb-My5F-ZyBv-dYKQ					



La adjudicación de los puestos de trabajo se realizará aplicando el criterio de voluntariedad, teniendo en cuenta el orden de preferencia de los solicitantes y atendiendo a la antigüedad en el Centro de destino (Unidades Procesales de Apoyo Directo de Badajoz), y en caso de empate, a la antigüedad en el Cuerpo. La resolución por la que se adjudiquen indicará los recursos que procedan contra la misma.

En caso de no cubrirse el puesto por este procedimiento de reordenación de efectivos, se ofertará en fase reasignación forzosa mediante resolución que se publicará oportunamente.

El puesto de trabajo al que se acceda a través de esta reordenación tendrá carácter definitivo, iniciándose el cómputo del tiempo mínimo de permanencia para poder concursar desde la fecha de la resolución por la que se accedió por primera vez con carácter definitivo al centro de destino del que procedían si se trata de funcionarios de nuevo ingreso, o desde la fecha de la resolución de convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005.

Esta resolución se publicará en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 10.1i de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

LA DIRECTORA GENERAL PARA EL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

Fdo.: Maria del Àngels García Vidal

MINISTERIO
DE JUSTICIA

		Código Seguro de verificación:	PF : Vxmb-My5F-ZyBv-dYKQ	Página	2/2
		FIRMADO POR	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	11/06/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Vxmb-My5F-ZyBv-dYKQ					